



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO
JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 02
9 de marzo de 2021**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica a las señoras **Olga Liliana Chica y Albeiro de Jesús Bermúdez**, quienes son representantes legales de la víctima, al interior del proceso radicado bajo No.17001600006020180234301, seguido en contra del señor **Nicolas Rodas Villegas**, la sentencia proferida el 23 de febrero de 2021, con ponencia de la Magistrada, Angela María Puerta Cárdenas, mediante el cual se dispuso textualmente lo siguiente:

“...**CONFIRMA CON ACLARACIÓN** la sentencia proferida el 21 de enero de 2021 por el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, al interior del incidente de reparación integral promovido por la representante legal del menor A.B.C. contra la madre del menor N.R.V., la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor y Seguros del Estado S.A. **Se ACLARA** que el pago correspondiente a Seguros del Estado S.A., deberá realizarse con aplicación de los deducibles contenidos en la póliza No. 42-40- 101025689. **NOTIFÍQUESE** esta decisión a las partes e intervinientes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11556. Hecho lo anterior, DEVUÉLVASE el expediente al Despacho de origen para lo de su competencia...”

Se fija en lugar público de la Secretaría el nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana.

Valentina Ríos González
Secretaria

